



SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXV

Saltillo, Coahuila, viernes 6 de julio de 2018

número 54

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	2
ADENDA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2018.	46



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

Adenda del Presupuesto de Egresos del
Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza
para el Ejercicio Fiscal 2018



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

MARCO LEGAL

En la ciudad de San Pedro, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11:25 horas del día 31 de Mayo de 2018, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal de San Pedro, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los integrantes de cabildo; aprobaron por 11 votos a Favor, 6 votos en contra y 1 abstención la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila. "2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 26 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 274,781,369.82, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO,
 COAHUILA DE ZARAGOZA
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
 DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN
 PEDRO, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
 Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila. "2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- LII. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de San Pedro, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II
De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 274,781,369.82 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$167,491,453.76
2	Gasto de Capital	\$89,788,948.40
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$9,687,099.09
4	Pensiones y Jubilaciones	\$7,813,868.57
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$274,781,369.82



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	269,863,602.25
2.1 - GASTOS CORRIENTES	158,144,002.42
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	125,069,410.44
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	85,138,866.43
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	82,304,506.30
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,834,360.13
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	39,930,544.01
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	39,930,544.01
2.1.2 PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9,687,099.07
2.1.2. PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	9,687,099.07
2.1.3.1 - INTERESES	2,896,101.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,896,101.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	12,312,390.44
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	9,355,811.51
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.1.5.2 AL SECTOR PUBLICO	2,956,578.93
2.1.5.2.1 A LA FEDERACION	2,956,578.93
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS	8,179,001.45
2.1.4.1 A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	8,179,001.45
2.1.4.1.1 ENTIDADES EMPRESARIALES NO FIN	8,179,001.45
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	111,719,599.83
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,788,948.40
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,788,948.40
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	89,788,948.40
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO)	6,494,231.97
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	72,731.97
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	72,731.97
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	72,731.97
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,421,500.00
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,421,500.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	10,000,000.00
2.2.3.7 EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	10,000,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	5,436,419.46
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,436,419.46
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	5,258,029.47
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	178,389.99
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0.00



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0.00
3 - FINANCIAMIENTO	4,917,767.57
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	4,917,767.57
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,917,767.57
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	4,917,767.57
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	4,917,767.57
Total General	\$274,781,369.82

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	85,138,866.42
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	66,135,234.61
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	66,135,234.61
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	10,970,667.42
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	9,385,538.05
1330 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,585,129.37
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	2,834,360.13
1410 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,834,360.13
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,761,659.17
1520 - INDEMNIZACIONES	510,242.73
1540 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	1,929,548.22
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,321,868.22
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1,436,945.10
1710 - ESTÍMULOS	1,436,945.10
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20,960,999.17
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	600,610.11
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	216,422.20
2120 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	145,970.36
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	18,552.82
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	219,664.73
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	194,492.11
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	194,492.11
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	27,227.99
2430 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	3,407.87
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	23,621.60
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	198.52



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	19,712.80
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	19,712.80
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,442,008.08
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,442,008.08
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	174,346.61
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	141,597.40
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	16,454.09
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	16,295.12
2800 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	10,000,000.00
2830 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	10,000,000.00
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	502,601.47
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	274,149.03
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	11,318.59
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	9,129.80
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	22,023.81
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	185,980.24
3000 - SERVICIOS GENERALES	28,969,544.84
3100 - SERVICIOS BÁSICOS	17,197,485.86
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	12,350,955.09
3120 - GAS	63,376.60
3130 - AGUA	4,501,933.33
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	239,400.65
3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	1,746.21
3170 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	9,460.53
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	9,541.61
3190 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	21,071.84
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	5,791,531.22
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	154,712.10
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	259,273.33
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,258,289.83
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,270.93
3280 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	4,116,985.03
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,361,035.79
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	685,882.13



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	544,604.54
3350 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	18,404.12
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	112,145.00
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	86,429.30
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	37,832.77
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	34,613.28
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	13,983.25
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,763,179.51
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	746,431.56
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	11,419.64
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	82,493.24
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	829,175.94
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	85,591.63
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	8,067.50
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	885,864.27
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	12,591.72
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	873,272.55
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	331,978.63
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	331,978.63
3800 - SERVICIOS OFICIALES	1,257,814.90
3810 - GASTOS DE CEREMONIAL	466,398.65
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	791,416.25
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	294,225.36
3910 - SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	34,437.41
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	32,697.68
3940 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	54,549.79
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	172,540.48
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	35,614,910.44
4100 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	2,956,578.93
4150 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	195,620.00
4190 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	2,760,958.93
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	17,534,812.96



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSISTUACIÓN DE COAHUILA”

4340 - SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	8,179,001.45
4390 - OTROS SUBSIDIOS	9,355,811.51
4400 - AYUDAS SOCIALES	5,436,419.46
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	5,258,029.47
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	178,389.99
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	9,687,099.09
4520 - JUBILACIONES	9,687,099.09
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	89,788,948.40
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	89,788,948.40
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	89,788,948.40
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,494,231.97
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	56,680.45
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	22,373.52
5150 - EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	22,169.86
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	12,137.07
5500 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,421,500.00
5510 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	6,421,500.00
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	16,051.52
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	3,238.64
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	12,812.88
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	0.00
8300 - APORTACIONES	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACION A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	7,813,868.57
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,917,767.57
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,917,767.57
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,896,101.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,896,101.00
Total general	\$ 274,781,369.81

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ 885,864.27 y se desglosa en el rubro 3800 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$ 9,687,099.09 y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$ 12,774,029.73 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	1,821,674.20
10000 - SERVICIOS PERSONALES	788,316.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	119,102.65
30000 - SERVICIOS GENERALES	849,898.21
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	64,357.34
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
02-CUERPO EDILICIO	10,952,355.53
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,950,607.76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,747.77
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,411,217.86
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,279,617.74
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	84,876.85
30000 - SERVICIOS GENERALES	46,491.27
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	232.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
04-PROMOCION MUNICIPAL	719,333.14
10000 - SERVICIOS PERSONALES	715,955.32
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,829.74



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSISTUACIÓN DE COAHUILA”

30000 - SERVICIOS GENERALES	548.08
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
05-SEGURIDAD PUBLICA	42,968,563.28
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,118,475.19
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	15,800,530.84
30000 - SERVICIOS GENERALES	671,478.32
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,956,578.93
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,421,500.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
07-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	81,863,807.27
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,222,961.11
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	394,138.38
30000 - SERVICIOS GENERALES	453,555.40
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,203.98
60000 - INVERSION PÚBLICA	76,788,948.40
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
11-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	44,320,860.57
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,775,470.34
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,468,376.64
30000 - SERVICIOS GENERALES	22,885,199.26
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	8,179,001.45
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,812.88
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMINETO	7,599,454.02
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,143,563.29
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	533,617.10
30000 - SERVICIOS GENERALES	827,332.78



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSISTUACIÓN DE COAHUILA”

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	73,382.94
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,557.91
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
13-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	10,379,809.18
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,290,385.17
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	158,438.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	130,621.73
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,800,363.36
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
14-TESORERIA	55,801,480.96
10000 - SERVICIOS PERSONALES	14,290,909.62
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	775,784.98
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,638,254.70
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	18,257,236.17
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,426.92
60000 - INVERSION PÚBLICA	13,000,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	7,813,868.57
19- DIF MUNICIPAL	10,778,884.97
10000 - SERVICIOS PERSONALES	7,338,830.51
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	474,247.59
30000 - SERVICIOS GENERALES	195,939.03
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,761,137.56
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,730.28
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
27- COMUNICACION SOCIAL	1,426,898.33
10000 - SERVICIOS PERSONALES	451,825.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,302.47
30000 - SERVICIOS GENERALES	955,770.62



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSISTUACIÓN DE COAHUILA”

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
32-ISACULT	2,630,617.78
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,372,528.38
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	90,634.28
30000 - SERVICIOS GENERALES	167,455.12
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
34- SECRETARIA PARTICULAR	2,046,271.73
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,339,279.76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	37,370.96
30000 - SERVICIOS GENERALES	147,000.32
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	522,620.69
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
35-ATENCION A LA JUVENTUD	60,141.00
10000 - SERVICIOS PERSONALES	60,141.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	0.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
60000 - INVERSION PÚBLICA	0.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
80000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL GENERAL	\$274,781,369.82



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSISTENCIA DE COAHUILA”

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	274,781,369.82
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	274,781,369.82
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	274,781,369.82
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	274,781,369.82
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	274,781,369.82
01-PRESIDENCIA	1,821,674.20
0101-PRESIDENCIA	1,821,674.20
02-CABILDO	10,952,355.53
0201-CUERPO EDILICIO	10,952,355.53
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,411,217.86
0301-CONTRALORIA	42,744.10
0302-AUDITORIA	1,368,473.76
04- PROMOSION MUNICIPAL	719,333.14
0401-PROMOSION MUNICIPAL	719,333.14
05-SEGURIDAD PUBLICA	42,968,563.28
0502-TRANSITO Y VIALIDAD	2,351,534.28
0503-POLICIA	23,536,803.40
0504-JUEZ CALIFICADOR	379,803.44
0505-POLICIA PREVENTIVA	16,700,422.16
07-DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	81,863,807.27
0701- DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS	80,737,277.60
0702-MEDIO AMBIENTE	1,018,027.62
0704-PLANEACION DE REGULACION URBANA	108,502.05
11-SERVICIOS PUBLICOS	44,320,860.57
1101-SERVICIOS PUBLICOS	35,411,291.35
1102-ALUMBRADO PUBLICO	938,836.79
1103-LIMPIEZA	6,973,111.97
1104-ESPACIOS PUBLICOS	997,620.46
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	7,599,454.02
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,399,319.69
1203-JUNTA DECONCILIACION	237,830.98
1204-JUNTA DE RECLUTAMIENTO	455,610.56
1206-COORDINACION DE PROTECC CIVIL Y BOMB	2,844,349.25
1207-JURIDICO	662,343.54
13-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	10,379,809.18
1301-DESARROLLO SOCIAL Y RURAL	2,459,653.74
1303- FOMENTO DEPORTIVO	1,659,626.00
1304PROGRAMAS SOCIALES	2,000,629.72
1305-ORGANIZACIÓN Y VINCULACION	15,850.33
1306-ASISTENCIA AGROPECUARIA	447,209.56



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

1307-RASTRO	484,782.86
1308-SALUD	1,859,026.15
1309-DESARROLLO RURAL	1,453,030.82
14-TESORERIA	55,801,480.96
1401-FINANZAS Y ADMON	35,887,752.26
1404- INGRESOS	10,786,833.39
1405- CONTROL PRESUPUESTAL	1,682,707.31
1406-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7,444,188.00
19- DIF MUNICIPAL	10,778,884.97
1901- DIF MUNICIPAL	6,997,553.97
1904- ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARI	105,337.43
1905- ATENCION A LA SALUD	39,454.00
1906-ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE	312,493.03
1907-CENTROS ASISTENCIALES	2,822,095.05
1908-PROGRAMA SI A LA VIDA	209,320.33
1909-UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA	292,631.16
27-COMUNICACIÓN SOCIAL	1,426,898.33
2701-COMUNICACIÓN SOCIAL	1,426,898.33
28-PLANEACION	292,798.85
2801-PLANEACION	292,798.85
32-ISACULT	2,046,271.73
3201-ISACULT	2,046,271.73
34- SECRETARIA PARTICULAR	1,622,468.40
3401-SECRETARIA PARTICULAR	1,622,468.40
3402-COORDINACIÓN DE GESTION	389,445.33
3403-COORDINACION DE LOGISTICA	34,358.00
35-ATENCION A LA JUVENTUD	60,141.00
3501-ATENCION A LA JUVENTUD	60,141.00
TOTAL GENERAL	\$ 274,781,369.82

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
Total General	\$0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
Total General	\$0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
Total General	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Dirección de Contraloría, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$1,411,217.86 y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,279,617.74
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	84,876.85
3000 SERVICIOS GENERALES	46,491.27
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	232.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total General	\$1,411,217.86

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para los descentralizados DIF MUNICIPAL y SIMAS, se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

DIF MUNICIPAL	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	7,338,830.51
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	474,247.59
3000 SERVICIOS GENERALES	195,939.03
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,761,137.56
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,730.28
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$10,778,884.97



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

SIMAS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
3000 SERVICIOS GENERALES	0.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	17,534,812.96
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$17,534,812.96

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	\$127,366,433.27
11	Recursos Fiscales	27,045,623.83
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	13,000,000.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	87,320,809.44
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	147,414,936.55
25	Recursos Federales	147,414,936.55
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total General		\$274,781,369.82

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	160,340,181.24
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	1,426,898.33
1.8.3 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	1,426,898.33
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	64,287,466.86
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	17,795,817.82
1.3.2 - POLÍTICA INTERIOR	237,830.98



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

1.3.4 - FUNCION PUBLICA	1,704,016.71
1.3.9 - OTROS	42,889,837.35
1.3.3 - PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	997,620.46
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	662,343.54
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	45,812,912.53
1.7.1 - POLICIA	42,968,563.28
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	2,844,349.25
1.6 - SEGURIDAD NACIONAL	455,610.56
1.6.1 - DEFENSA	455,610.56
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	48,357,292.96
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	48,357,292.96
2 - DESARROLLO SOCIAL	111,805,764.72
2.2 - VIVENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	84,244,270.18
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	938,836.79
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	2,459,653.74
2.2.1 - URBANIZACION	80,845,779.65
2.3 - SALUD	2,383,263.01
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	2,383,263.01
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	3,997,444.93
2.4.2 - CULTURA	2,337,818.93
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	1,659,626.00
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	7,991,139.59
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	1,018,027.62
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	6,973,111.97
2.6 - PROTECCION SOCIAL	11,128,876.30
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	389,445.33
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	3,134,588.08
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	7,499,505.46
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	105,337.43
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,060,770.72
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,060,770.72
3 - DESARROLLO ECONOMICO	2,635,423.85
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	719,333.14
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	719,333.14
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	1,916,090.71
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,916,090.71
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
Total general	\$ 274,781,369.81

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2018, como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0.00
Sujetos a Reglas de Operación	S 0.00
Otros Subsidios	U 0.00
Desempeño de las Funciones	\$274,781,369.82
Prestación de Servicios Públicos	E \$274,781,369.82
001- PRESIDENCIA – Atención ciudadana y gestión	1,821,674.20
001 CUERPO EDILICIO – Sesiones de cabildo	10,952,355.53
001- CONTRALORIA – Dar seguimiento y transparencia al ejercicio presupuestal y ejecución de programas	42,744.10
001- AUDITORIA – Gestión interna	1,368,473.76
001- PROMOCION MUNICIPAL	719,333.14
001- TRANSITO Y VIALIDAD – Educación vial y prevención de accidentes	2,351,534.28
001- POLICIA – Prevención del Delito y rescate de espacios de la delincuencia	23,536,803.40
001-JUEZ CALIFICADOR – Gestión interna	379,803.40
001- POLICIA PREVENTIVA – Gestión interna	16,700,422.16
001- DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS – Rehabilitación y construcción de infraestructura urbana	80,737,277.60
001- MEDIO AMBIENTE – Cultura ambiental	1,018,027.62
001- PLANEACION REGULACION URBANA Y OBRA PUBLICA – Gestión interna	108,502.05
001- SERVICIOS PUBLICOS – limpia tus calles y limpieza del panteón	35,411,291.35
001- ALUMBRADO PUBLICO	938,836.79
001- LIMPIEZA - Gestión interna	6,973,111.97
001 ESPACIOS PUBLICOS – Reforestación y limpieza de parques	997,620.46
001- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO – Participación ciudadana	3,399,319.69
001- JUNTA DE CONCILIACION- Gestión interna	237,830.98
001- JUNTA DE RECLUTAMIENTO – Expedición de cartillas	455,610.56
001- COORDINACION DE PROTECCION CIVIL, BOMBEROS Y CRUZ ROJA – Capacitaciones sobre seguridad y prevención, verificación de establecimientos comerciales, bomberos prevención y atención a incendios	2,844,349.25
001- JURIDICO – Atención a Juicios Laborales	662,343.54
001- DESARROLLO SOCIAL Y RURAL – Programas de mejoramiento a la vivienda	2,459,653.74
001- FOMENTO DEPORTIVO – Incrementar la participación en las diferentes disciplinas deportivas	1,659,626.0
001- PROGRAMAS SOCIALES - Gestión interna	2,000,629.72
001- ORGANIZACION Y VINCULACION GUBERNAMENTAL - Gestión interna	15,850.33
001- ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA - Gestión interna	447,209.56



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

001- RASTRO - Sacrificio de ganado bovino y vacuno		484,782.86
001- SALUD – Consulta externa gratuita y prevención del dengue		1,859,026.15
001- DESARROLLO RURAL – Programas de apoyo a la producción agrícola maquinaria y semilla		1,453,030.82
001- FINANZAS Y ADMINISTRACION		35,887,752.26
003-AMORTIZACION DEUDA INTERNA		
001- INGRESOS – Recaudación eficiente		10,786,833.39
001- CONTROL PRESUPUESTAL – registro de solicitudes de pago		1,682,707.31
001- SERVICIOS ADMINISTRATIVOS - Adquisiciones		7,444,188.00
001- D.I.F. MUNICIPAL – Atención ciudadana y gestión		6,997,553.97
001- ALIMENTACION Y DESARROLLO COMUNITARIO		105,337.43
001- ATENCION A LA SALUD – Atención pronta y oportuna a la población que por su situación así lo amerite		39,454.00
001- ATENCION A POBLACION VULNERABLE – Atención pronta y oportuna a la población vulnerable		312,493.03
001- CENTROS ASISTENCIALES – Brindar atención a quien lo necesite		2,822,095.05
001- PROGRAMA SI A LA VIDA		209,320.33
001- UNIDAD DE ATENCION A LA VIOLENCIA – procuraduría para los niños, niñas y la familia		292,631.16
001- COMUNICACION SOCIAL – Difusión de actividades del municipio		1,426,898.33
001- PLANEACION – Planeación y gestión departamental		292,798.85
001- ISACULT – Fomentar la cultura entre la población		2,337,818.93
001- SECRETARIA PARTICULAR - Gestión interna		1,622,468.40
001- COORDINACION DE GESTION - Gestión interna		389,445.33
001- COORDINADOR DE LOGISTICA - Gestión interna		34,358.00
001- ATENCION A LA JUVENTUD		60,141.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	0.00
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total		\$274,781,369.82

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	MONTO
Prioridades de Gasto	
DIF MUNICIPAL(ATENCION A GRUPOS VULNERABLES,DESAYUNOS FRIOS,BECAS, SERVICIOS DE VELACION)	10,778,884.97
DESARROLLO RURAL (PROGRAMA DE CONCURRENCIA, PROGRAMA DE FERTILIZANTES A SECTOR SOCIAL)	10,379,809.18
POLICIA PREVENTIVA(PREVENCIÓN DEL DELITO, PROGRAMA DE PREFESIONALIZACION DE LA POLICIA MUNICIPAL)	42,968,563.28
TOTAL	64,127,257.43

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018	MONTO
Programas y Proyectos	
DESARROLLO URBANO(OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA AGUA POTABLE,PAVIMENTACION)	81,863,807.27
TOTAL	\$81,863,807.27

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 2,761,137.56 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en los programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
4400 AYUDAS SOCIALES	19-DIF MUNICIPAL	DESAYUNOS ESCOLARES	2,761,137.56	1.00 %
Total General			\$2,761,137.56	1.00%



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 10,867,500.00 distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
FORTASEG	10,867,500.00	2,716,875.00	0.00	8,150,625.00
Totales	\$10,867,500.00	\$2,716,875.00	\$0.00	\$8,150,625.00

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	SIMAS DE SAN PEDRO	SUBSIDIO PARA COMPLEMENTAR PAGO DE ENERGIA ELECTRICA	17,534,812.96
Total			\$17,534,812.96

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO	AYUDAS PARA BECAS, MEDICAMENTOS, DESPENSA, ESTUDIOS MEDICOS	5,258,029.47
44800 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES	CIUDADANIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO	LLUVIAS ATIPICAS	178,389.99
Total			\$5,436,419.46

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$ 9,949,784.49 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Genérica (COG)	Presupuesto Aprobado
GASTOS FUNERARIOS	4200	36,000.00
PAGO DE JUBILACION	45201	9,687,099.09
UNIFORMES	27101	141,597.40
SUBSIDIOS	43904	54,927.00
ANTEOJOS Y HOSPITALIZACION	15401	11,573.00
ACTUALIZACION Y CAPACITACION	33401	11,388.00
UTILES ESCOLARES	15401	7,200.00
TOTAL		\$9,949,784.49

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de San Pedro, Coahuila no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 918 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO	PLAZA TABULAR	Nº DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	
	TOTAL	1	1	0	
CUERPO EDILICIO	SINDICO MUNICIPAL	2	2	0	
	REGIDOR	15	15	0	
	ASISTENTE	1	0	1	
	TOTAL	18	17	1	
	SECRETARIO PARTICULAR	2	2	0	



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSITUCIÓN DE COAHUILA"

SECRETARIA PARTICULAR	ASISTENTE	2	2	0	
	TOTAL	4	4	0	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	20	14	6	
	TOTAL	22	16	6	
FINANZAS Y ADMON	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	
	SUBCONTADOR	0	0	0	
	ASISTENTE	150	44	106	
	TOTAL	151	45	106	
CONTROL PRESUPUESTAL	CONTADOR GENERAL	1	0	1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	10	2	8	
	TOTAL	12	3	9	
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	37	22	15	
	TOTAL	38	23	15	
INGRESOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	48	27	21	
	TOTAL	49	28	21	
SERVICIOS PUBLICOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	34	11	23	
	TOTAL	35	12	23	
ALUMBRADO PUBLICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	0	0	0	
	ASISTENTE	6	3	3	
	TOTAL	6	3	3	
DIF MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1	0	
	SUBDIRECTOR	0	0	0	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	8	8	0	
	CONTADOR GENERAL	1	0	1	



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

	ASISTENTE	59	30	29	
	TOTAL	69	39	30	
CENTROS ASISTENCIALES	ASISTENTE	55	29	26	
	TOTAL	55	29	26	
ASISTENCIA TECNICA Y AGROPECUARIA	ASISTENTE	2	0	2	
	TOTAL	2	0	2	
AUDITORIA	ASISTENTE	0	0	0	
	TOTAL	0	0	0	
CONTRALORIA	DIRECTOR	1	1	0	
	ASISTENTE	10	5	5	
	TOTAL	11	6	5	
COMUNICACIÓN SOCIAL	ASISTENTE	6	4	2	
	TOTAL	6	4	2	
PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS.	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	41	33	8	
	TOTAL	42	34	8	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1	0	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	26	11	15	
	TOTAL	28	13	15	
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUB	DIRECTOR	1	1	0	
	ASISTENTE	51	19	32	
	TOTAL	52	20	32	
ESPACIOS PUBLICOS	ASISTENTE	28	12	16	
	TOTAL	28	12	16	
FOMENTO DEPORTIVO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	32	11	21	
	TOTAL	33	12	21	
ISACULT	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	39	14	25	



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSISTENCIA DE COAHUILA"

	TOTAL	40	15	25	
JUEZ CALIFICADOR	ASISTENTE	2	2	0	
	TOTAL	2	2	0	
JUNTA DE CONCILIACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	1	1	0	
	TOTAL	2	0	2	
JUNTA DE RECLUTAMIENTO	ASISTENTE	3	0	3	
	TOTAL	3	0	3	
JURIDICO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	7	6	1	
	TOTAL	8	7	1	
LIMPIEZA	ASISTENTE	66	4	62	
	TOTAL	66	4	62	
MEDIO AMBIENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	10	3	7	
	TOTAL	11	4	7	
PLANEACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	1	1	0	
	TOTAL	2	2	0	
PLANEACION, REGULARIZACION URBANA	ASISTENTE	2	0	2	
	TOTAL	2	0	2	
PROMOCION MUNICIPAL	ASISTENTE	5	3	2	
	TOTAL	5	3	2	
RASTRO	ASISTENTE	15	12	3	
	TOTAL	15	12	3	
SALUD	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	
	ASISTENTE	18	9	9	
	TOTAL	19	10	9	
PENSIONDOS Y JUBILADOS	ASISTENTE	0	0	0	
	TOTAL	0	0	0	



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

SEGURIDAD PÚBLICA	POLICIAS	63	63	0	
	TOTAL	63	63	0	
TRANSITO Y VIALIDAD	AGENTES DE TRANSITO	18	18	0	
	TOTAL	18	18	0	
TOTALES		918	462	456	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos y Salarios Anual.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestado por el Estado de Coahuila de Zaragoza		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	\$ 42,978.80	\$ 43,308.80	\$25,532.00	\$82,593.20	\$ 4,953.19	\$ 4,955.59	0.00	0.00	0.00	0.00	830,485.19	830,887.59
Síndico Municipal	\$63,454.00	\$63,478.00	\$ 5,939.33	\$75,942.00	\$ 4,953.19	\$ 4,955.59	0.00	0.00	0.00	0.00	764,346.52	764,375.59
Regidor	\$63,454.00	\$63,478.00	\$ 5,939.33	\$75,942.00	\$ 4,953.19	\$ 4,955.59	0.00	0.00	0.00	0.00	764,346.52	764,375.59
Director	\$323,437.52	\$398,877.36	\$35,937.55	\$44,319.71	\$ 4,953.19	\$ 4,955.59	0.00	0.00	0.00	0.00	\$364,328.66	448,152.66
Jefe Departamento	\$195,735.52	\$296,449.44	\$17,303.95	\$32,938.83	\$ 4,953.19	\$ 4,955.59	0.00	0.00	0.00	0.00	177,992.66	\$334,343.86
Coordinador de Departamento	\$113,612.40	\$148,625.28	\$12,623.60	\$16,513.92	\$ 4,953.19	\$ 4,955.59	0.00	0.00	0.00	0.00	131,189.19	170,094.79
Auxiliar Administrativo	\$6,574.32	\$7,827.12	\$1,730.48	\$10,869.68	\$ 4,953.19	\$ 4,955.59	0.00	0.00	0.00	0.00	112,257.99	\$113,652.39



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

Analista	\$0,000.00	\$1,800.00	\$10,000.00	\$10,200.00	\$ 4,963.19	\$ 4,965.59	0.00	0.00	0.00	0.00	\$104,953.19	105,955.59
Tecnico Especializado	\$86,400.00	\$88,200.00	\$9,600.00	\$9,800.00	\$ 4,963.19	\$ 4,965.59	0.00	0.00	0.00	0.00	100,953.19	102,955.59
Secretaria operativa	\$7,600.00	\$7,200.00	\$8,400.00	\$8,800.00	\$ 4,963.19	\$ 4,965.59	0.00	0.00	0.00	0.00	88,953.19	92,955.59
Auxiliar Operativo	\$68,992.32	\$70,200.00	\$7,965.81	\$7,800.00	\$ 4,963.19	\$ 4,965.59	0.00	0.00	0.00	0.00	80,611.32	\$82,955.59
Auxiliar General	\$33,481.92	\$68,593.12	\$3,720.21	\$6,510.36	\$ 4,963.19	\$ 4,965.59	0.00	0.00	0.00	0.00	42,155.32	\$70,059.06
Supervisor de Obra	\$171,596.39	\$171,622.39	\$19,056.49	\$19,069.15	\$ 10,486.57	\$10,488.04	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	204,688.57	204,716.70
Profesional Administrativo	\$140,662.99	\$140,676.99	\$15,628.11	\$15,630.78	\$ 8,595.46	\$ 8,596.93	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	168,413.68	168,441.82
Mecanico	\$113,410.03	\$113,434.03	\$12,601.11	\$12,603.78	\$ 6,930.61	\$ 6,932.08	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	136,478.87	136,507.01
Profesional Contable	\$102,143.93	\$102,167.93	\$11,349.33	\$11,351.99	\$ 6,242.13	\$ 6,243.60	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	123,272.51	123,300.64
Técnico Electricista Automotriz	\$ 96,967.66	\$ 96,991.66	\$10,996.41	\$10,999.07	\$ 6,046.02	\$ 6,049.49	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	119,549.21	119,577.34
Dibujante	\$ 85,244.77	\$ 85,268.77	\$ 9,471.64	\$ 9,474.31	\$ 5,209.40	\$ 5,210.87	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	103,462.93	103,491.07
Documentalista	\$ 82,817.99	\$ 82,841.99	\$ 9,202.00	\$ 9,204.67	\$ 5,061.10	\$ 5,062.57	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	100,618.21	100,646.35
operador de Maquina	\$ 81,739.15	\$ 81,763.15	\$ 9,082.13	\$ 9,084.79	\$ 4,995.17	\$ 4,996.64	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	99,353.57	99,381.70
Auxiliar Administrativo	\$ 81,708.89	\$ 81,732.89	\$ 9,078.77	\$ 9,081.43	\$ 4,993.32	\$ 4,994.79	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	99,318.10	99,346.23
Auxiliar Tecnico	\$ 74,248.50	\$ 74,272.50	\$ 8,249.83	\$ 8,252.50	\$ 4,537.41	\$ 4,538.88	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	90,572.86	\$90,601.00
Enfermeras	\$ 71,911.25	\$ 71,935.25	\$ 7,990.14	\$ 7,992.81	\$ 4,394.58	\$ 4,396.05	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	0.00	0.00	87,833.09	\$87,861.22



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSISTENCIA DE COAHUILA”

Mecanografas	\$ 67,900.72	\$ 67,924.72	\$ 7,544.52	\$ 7,547.19	\$ 4,149.49	\$ 4,150.96	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	83,131.85	83,159.99
Bibliotecario	\$ 67,900.72	\$ 67,924.72	\$ 7,544.52	\$ 7,547.19	\$ 4,149.49	\$ 4,150.96	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	\$83,131.85	83,159.99
Soldador C/Soplete o Arco	\$ 60,328.55	\$ 60,362.55	\$ 6,703.17	\$ 6,705.84	\$ 3,686.74	\$ 3,688.21	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	74,255.58	74,283.72
Trabajador Social	\$ 57,960.29	\$ 57,984.29	\$ 6,440.03	\$ 6,442.70	\$ 3,542.02	\$ 3,543.48	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	71,479.45	\$ 1,507.59
Chofer	\$ 55,061.85	\$ 55,085.85	\$ 6,117.98	\$ 6,120.65	\$ 3,364.89	\$ 3,366.36	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	68,081.85	\$68,109.99
Electricistas	\$ 51,104.60	\$ 51,128.60	\$ 5,678.29	\$ 5,680.96	\$ 3,123.05	\$ 3,124.53	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	63,443.07	63,471.21
Velador	\$ 49,047.94	\$ 49,071.94	\$ 5,449.77	\$ 5,452.44	\$ 2,997.37	\$ 2,998.84	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	61,032.20	61,060.34
Ayudantes Generales	\$ 45,492.87	\$ 45,516.87	\$ 5,165.87	\$ 5,168.54	\$ 2,841.23	\$ 2,842.70	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	58,037.09	58,065.23
Intendentes	\$ 45,492.87	\$ 45,516.87	\$ 5,165.87	\$ 5,168.54	\$ 2,841.23	\$ 2,842.70	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	58,037.09	58,065.23
Cocinera	\$ 45,451.36	\$ 45,485.36	\$ 5,162.37	\$ 5,165.04	\$ 2,839.31	\$ 2,840.77	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	58,000.16	58,028.29
Peones	\$ 45,339.75	\$ 45,363.75	\$ 5,037.75	\$ 5,040.42	\$ 2,770.76	\$ 2,772.23	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	56,685.38	56,713.52
Jardineros	\$ 45,339.75	\$ 45,363.75	\$ 5,037.75	\$ 5,040.42	\$ 2,770.76	\$ 2,772.23	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	\$56,685.38	\$56,713.52
Personal de Bacheo	\$ 45,339.75	\$ 45,363.75	\$ 5,037.75	\$ 5,040.42	\$ 2,770.76	\$ 2,772.23	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	\$56,685.38	\$56,713.52
Recolector de Basura	\$ 45,339.75	\$ 45,363.75	\$ 5,037.75	\$ 5,040.42	\$ 2,770.76	\$ 2,772.23	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	\$56,685.38	\$56,713.52
Vulkanizador	\$ 44,896.11	\$ 44,920.11	\$ 4,988.46	\$ 4,991.12	\$ 2,743.65	\$ 2,745.12	\$ 3,537.12	\$ 3,537.12	00	00	\$56,165.34	\$56,193.47

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Seguridad Pública Municipal Anual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
AGENTE TRANSITO Y VIALIDAD	\$ 77,184.00	\$ 92,448.00	\$ 8,576.00	\$ 10,272.00	\$ 1,286.40	\$ 1,540.80	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$87,214.00	\$104,425.80
PATRULLERO	\$ 77,184.00	\$ 108,862.00	\$ 8,576.00	\$ 12,098.00	\$ 1,286.40	\$ 1,814.70	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$87,214.00	\$122,969.70
JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	\$ 113,612.40	\$ 140,652.00	\$ 12,623.60	\$ 15,628.00	\$ 1,893.54	\$ 2,344.20	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$128,294.54	\$158,789.20
SECRETARIA	\$ 166,118.40	\$ 166,478.40	\$ 18,457.60	\$ 18,497.60	\$ 2,768.64	\$ 2,774.64	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$187,509.64	\$187,915.64
PO LICIA	\$ 138,430.80	\$ 138,790.80	\$ 15,381.20	\$ 15,421.20	\$ 2,307.18	\$ 2,313.18	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$156,284.18	\$156,690.18
PO LICIA UR	\$ 164,469.60	\$ 164,829.60	\$ 18,274.40	\$ 18,314.40	\$ 2,741.16	\$ 2,747.16	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$186,096.16	\$186,096.16
PO LICIA UA	\$ 150,890.40	\$ 181,069.20	\$ 16,765.60	\$ 20,118.80	\$ 2,514.84	\$ 3,017.82	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$170,335.84	\$204,370.82
PO LICIA TERCERO	\$ 166,118.40	\$ 166,478.40	\$ 18,457.60	\$ 18,497.60	\$ 2,768.64	\$ 2,774.64	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$187,509.64	\$187,915.64
PO LICIA SEGUINDO	\$ 199,342.80	\$ 199,702.80	\$ 22,149.20	\$ 22,189.20	\$ 3,322.38	\$ 3,328.38	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$224,979.38	\$225,385.38
PO LICIA PRIMERO	\$ 239,209.20	\$ 239,569.20	\$ 26,578.80	\$ 26,618.80	\$ 3,986.82	\$ 3,992.82	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$269,939.82	\$270,345.82
DIRECTOR	\$ 398,876.40	\$ 399,236.40	\$ 44,319.60	\$ 44,359.60	\$ 6,647.94	\$ 6,653.94	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$450,099.94	\$450,414.94
AGENTE TRANSITO Y VIALIDAD	\$ 77,184.00	\$ 92,448.00	\$ 8,576.00	\$ 10,272.00	\$ 1,286.40	\$ 1,540.80	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$87,214.00	\$104,425.80
PATRULLERO	\$ 77,184.00	\$ 108,862.00	\$ 8,576.00	\$ 12,098.00	\$ 1,286.40	\$ 1,814.70	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$87,214.00	\$122,969.70
JUEZ MUNICIPAL CONCILIADOR	\$ 113,612.40	\$ 140,652.00	\$ 12,623.60	\$ 15,628.00	\$ 1,893.54	\$ 2,344.20	\$ 165.00	\$ 165.00	0.00	0.00	\$128,294.54	\$158,789.20

De los 63 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de San Pedro, Coahuila es \$ 27,662,442.95 Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
No. 326	BANOB RAS	PO51213 153	CREDITO SIMPLE	TIE + 8.45 %	120 MESES	PARTICIPACIONES FEDERALES	OBRAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS	27,662,442.95
Otros Pasivos Circulantes								123,623,837.16
Otros Pasivos No Circulantes								0.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017								\$151,286,280.11

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$7,813,868.57 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	4,917,767.57
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	2,896,101.00
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500 Costos por Coberturas	0.00
9600 Apoyos Financieros	0.00
9900 ADEFAS	0.00
Total General	\$ 7,813,868.57



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA”

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Coahuila, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Pedro, Coahuila contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	58,433,264.10
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	64,624,661.52
Total	\$123,057,925.62

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	0.00	22,769,857.48	\$22,769,857.48
2000	0.00	3,480,000.00	\$3,480,000.00
3000	0.00	14,396,000	\$14,396,000



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

4000	0.00	14,900,000.00	\$14,900,000.00
5000	0.00	30,000.00	\$30,000.00
6000	58,433,264.10	0.00	\$ 58,433,264.10
7000	0.00	0.00	\$0.00
8000	0.00	0.00	\$0.00
9000	0.00	9,048,804.04	\$9,048,804.04

TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
“2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSISTUACIÓN DE COAHUILA”

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de San Pedro, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el



R. Ayuntamiento de San Pedro, Coahuila.
"2018, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE COAHUILA"

presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, a los 31 días del mes de Mayo del año 2018.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN PEDRO, COAHUILA

PROFRA. ANA ISABEL DURAN PIÑA
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. RUBEN AVILA TORRES
(RÚBRICA)

EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. CARLOS ALFONSO MACIAS NARVAEZ
(RÚBRICA)

EL TESORERO MUNICIPAL

C.P. JOSE GILBERTO FERNIZA GARZA
(RÚBRICA)

LA CONTRALORA MUNICIPAL

LIC. ANGELA GINEBRA PADILLA GONZALEZ
(RÚBRICA)

Adenda del Presupuesto de Egresos del
Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza
para el Ejercicio Fiscal 2018

MARCO LEGAL

En la ciudad de Castaños, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15:05 horas del día 19 de Diciembre de 2017, reunidos en la sala de cabildo, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, C.C. José Isabel Sepúlveda Elías, Arturo Martínez Camarillo, María de Jesús Sepúlveda Ortega, Espiridion Hernández Alvarado, Georgina Hernández Quintero, Eladio Olvera Orta, Dalia Margarita Martínez Segundo, Ricardo Maldonado Saldaña, José Carlos Tovar Hernández, Claudia Inés Andrade Sandoval, Baldemar Hernández de la Rosa, Brenda Guadalupe Torres Zúñiga, Rosa Elva Mancilla Cedillo y Yesenia Abigail González Elías. Presidente Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercero Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor, Séptimo Regidor, Octavo Regidor, Noveno Regidor, Decimo Regidor, Decimo Regidor, Onceavo Regidor. Sindico de Mayoría y Sindico de Vigilancia respectivamente, asistidos por C. Juan Manuel Sánchez Garza, Secretario del Ayuntamiento; aprobaron por \$ 98,674,653.26 (NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.) la Adenda del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el día 22 de diciembre de 2017.

La Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2018, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$98,674,653.26, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2018, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que el Municipio deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual establece diversas disposiciones en materia de presupuestación, control del gasto público, reintegros de recursos federales y demás medidas para lograr la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto (Adenda) de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2018.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que

para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público, se expide la presente adenda del presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2018, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**ADENDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CASTAÑOS,
COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

ÚNICO. Se aprueba la Adenda del Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
CASTAÑOS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal o su equivalente, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los ejecutores de gasto.
- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la

contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- III. **Adquisiciones Públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- IV. **Ahorro Presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- V. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- VI. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores de gasto.
- VII. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VIII. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IX. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- X. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Clasificación presupuestal que reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XIV. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal o su equivalente, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías o Ahorros Presupuestarias:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.
-

- XXII. **Entes Públicos:** Los Poderes del Municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal o su equivalente.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros.
- XXXI. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
-

- XXXIII. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los ejecutores de gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultan esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLI. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
-

- XLII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio Público:** Aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios Relacionados con las Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

- LI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- LII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencia de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a la Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
- a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.
- Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Castaños, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2018, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II **De las Erogaciones**

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$98,674,653.26 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2018, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	\$73,405,613.18
2	Gasto de Capital	\$22,196,160.24
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$3,072,879.84
4	Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
5	Participaciones	\$0.00
Total General		\$98,674,653.26

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	\$96,887,570.30
2.1 - GASTOS CORRIENTES	74,164,464.38
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	65,853,791.78
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	41,213,216.90
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	39,940,444.58
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,272,772.32
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	24,640,574.88
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	24,640,574.88
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	0
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	1,285,796.88
2.1.3.1 - INTERESES	1,285,796.88
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	1,285,796.88
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	7,024,875.72
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	1,310,531.76

2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	0
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	22,723,105.92
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	18,267,543.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	18,267,543.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	18,267,543.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,928,617.24
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	2,044,619.52
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2044619.52
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	0
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,883,997.72
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1883997.72
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	526,945.68
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	526,945.68
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	492,469.20
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	34,476.48
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	0
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	0
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	0
3 - FINANCIAMIENTO	\$1,787,082.96
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	1,787,082.96
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,787,082.96
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	1,787,082.96
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	1,787,082.96
Total General	\$98,674,653.26

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$41,213,216.90
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$32,470,376.04
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$32,470,376.04
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$100,702.32
12101 - HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	\$100,702.32
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$5,900,451.72
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$5,400,394.08

13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	\$493,150.20
13400 - COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$6,907.44
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	\$1,272,772.32
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$1,272,772.32
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$0.00
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1,468,914.50
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	\$43,746.84
15200 - INDEMNIZACIONES	\$258,169.08
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$172,246.80
15900 - OTRAS PRESTACIONES	\$994,751.78
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$9,267,435.96
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$2,787,155.40
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$1,084,652.88
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$996,474.84
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$675,215.04
21800 - MATERIAL PARA VALORES	\$30,812.64
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$416,832.36
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$416,832.36
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$865,471.68
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$167,971.68
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$676,958.28
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$20,541.72
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$708,528.00
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$708,528.00
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,162,509.68
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$2,162,509.68
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$1,160,502.52
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$607,358.52
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$512,331.36
27300 - ARTICULOS DEPORTIVOS	\$30,812.64
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	\$0.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	\$0.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$1,176,436.32
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	\$1,061,995.20
29300 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$15,406.32

29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$99,034.80
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$15,373,138.92
31000 - SERVICIOS BASICOS	\$10,349,116.56
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$9,241,549.20
31300 - AGUA	\$189,662.16
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$194,631.96
31500 - TELEFONÍA CELULAR	\$723,273.24
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$0.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$110,373.00
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$0.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$110,373.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$2,088,607.68
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$1,024,166.76
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$904,483.56
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$159,957.36
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$112,319.16
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$112,319.16
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	\$0.00
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$828,548.52
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$18,487.56
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$0.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$645,588.12
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$143,033.28
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$21,439.56
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$37,940.40
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$37,940.40
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$0.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$0.00
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$1,151,751.84
37100 - PASAJES AÉREOS	\$242,201.28
37200 - PASAJES TERRESTRES	\$31,140.84

37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$878,409.72
38000 - SERVICIOS OFICIALES	\$356,599.80
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	\$330,922.68
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$25,677.12
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$337,881.96
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$6,195.96
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$27,669.48
39800 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	\$278,339.28
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$25,677.24
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,551,821.40
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$181,464.24
41400 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	\$6,195.96
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	\$175,268.28
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	\$5,532,879.72
42100 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ORGANISMOS ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	\$5,351,634.36
42300 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS	\$181,245.36
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$1,163,662.92
43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	\$0.00
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00
43900 - OTROS SUBSIDIOS	\$1,163,662.92
44000 - AYUDAS SOCIALES	\$673,814.52
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$492,469.20
44200 - BECAS	\$146,868.84
44500 - AYUDAS POR PROGRAMAS SOCIALES	\$34,476.48
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
45100 - PENSIONES	\$0.00
45200 - JUBILACIONES	\$0.00
48000 - DONATIVOS	\$0.00
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$0.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,928,617.24
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$0.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$0.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$0.00
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$0.00
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$2,044,619.52

54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$2,044,619.52
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,883,997.72
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$1,883,997.72
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$0.00
56200 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$0.00
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$0.00
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$0.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$0.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$18,267,543.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$11,099,204.64
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	\$11,099,204.64
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$0.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$7,168,338.36
62200 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	\$0.00
62400 - OBRAS DE PREEDIFICACION EN TERRENOS DE COSNSTRUCCION	\$6,080,049.72
62500 - MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN	\$1,088,288.64
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
8100 - PARTICIPACIONES	\$0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$0.00
8300 - APORTACIONES	\$0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$0.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$3,072,879.84
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$587,337.12
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$587,337.12
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$1,285,796.88
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$1,285,796.88
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	\$0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	\$0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	\$0.00

96000 - APOYOS FINANCIEROS	\$0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	\$0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$1,199,745.84
99100 - ADEFAS	\$1,199,745.84
Total general	\$98,674,653.26

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$37,940.40, y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2018 importan la cantidad de: \$ 13,654,430.18 y de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$7,709,924.90
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$6,742,878.74
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$558,378.36
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$239,052.36
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$169,615.44
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
02-CABILDO	\$5,944,505.28
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$5,165,289.84
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$222,230.16
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$343,726.68
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$213,258.60
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$1,767,044.40
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,043,521.68
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$434,419.08
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$289,103.64
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$13,419,743.28
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,864,680.46
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,951,724.28
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,586,432.64
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00

5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,928,617.24
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$1,088,288.64
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
08-ECOLOGIA	\$4,042,792.44
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$263,928.36
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,388,372.92
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$390,491.16
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$0.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
09-OBRAS PUBLICAS	\$18,629,970.12
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$995,241.60
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$200,281.92
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$255,192.24
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$17,179,254.36
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$0.00
10-DESARROLLO RURAL	\$1,013,404.44
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$642,989.64
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$153,036.00
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$42,110.52
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$175,268.28
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$5,674,352.28
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$4,969,272.12
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$399,594.36
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$213,120.48
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$92,365.32
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
14-TESORERIA	\$15,479,971.08

1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$3,559,385.40
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$499,523.52
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$1,645,443.72
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,702,738.60
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
6000 - INVERSION PÚBLICA	\$3,072,879.84
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$3,072,879.84
19-GASTOS GENERALES	\$2,282,890.08
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,877,626.92
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$151,730.04
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$158,081.88
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$95,451.24
04-PROMOCION MUNICIPAL	\$1,556,859.96
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$852,867.12
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$168,172.68
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$535,820.16
25-SERVICIOS PUBLICOS	\$11,283,108.36
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,432,160.88
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$480,873.60
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$9,370,073.88
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
28-DESARROLLO SOCIAL	\$498,101.16
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$454,667.40
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$33,893.76
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$9,540.00
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
DESARROLLO DEL DEPORTE	\$1,424,199.36
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,230,738.24
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$131,252.76
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$44,842.80
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$17,365.56
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	\$2,657,535.12
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$2,273,726.04
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$179,491.20
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$153,036.00

4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$51,281.88
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$0.00
OFICIAL MAYOR	\$1,910,149.92
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,734,874.08
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$114,597.72
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$26,201.64
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$34,476.48
FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	\$1,140,864.96
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$1,066,101.96
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$51,139.92
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$23,623.08
INTEGRACION DE LA MUJER	\$2,239,236.12
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$2,043,266.40
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$148,723.68
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$47,246.04
TOTAL	\$98,674,653.26

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye por dependencia y unidad responsable como a continuación se muestra:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	\$98,674,653.26
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	98,674,653.26
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	98,674,653.26
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	98,674,653.26
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	98,674,653.26
01-PRESIDENCIA	7,709,924.90
0101-PRESIDENCIA	2,026,415.16
0102-SINDICATURA	4,298,027.88
0103-PENSIONADOS Y JUBILADOS	1,385,481.86
02-CABILDO	5,944,505.28
0201-CUERPO EDILICIO	5,944,505.28
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	1,767,044.40
0301-CONTRALORIA	1,767,044.40
04-PROMOCION MUNICIPAL	1,556,859.96
0402-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1,556,859.96
05-SEGURIDAD PUBLICA	13,419,743.28
0501-SEGURIDAD PUBLICA	10,676,966.28

0502-PROTECCION CIVIL	868,446.12
0503-VIALIDAD	1,874,330.88
08-ECOLOGIA	4,042,792.44
0801-ECOLOGIA	3,512,346.36
0802-PARQUES Y JARDINES	530,446.08
09-OBRAS PUBLICAS	18,629,970.12
0901-OBRAS PUBLICAS	18,629,970.12
10-DESARROLLO RURAL	1,013,404.44
1001-DESARROLLO RURAL	1,013,404.44
11-SERVICIOS PUBLICOS	11,283,108.36
1101-DIR. ALUMBRADO PUBLICO	10,316,910.84
1102-DIR. LIMPIEZA	966,197.52
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,674,352.28
1201-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	858,175.08
1203-JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	395,893.44
1205-ASUNTOS JURIDICOS	950,233.80
1206-SALUD PUBLICA	1,393,426.32
1208-RASTRO	1,306,682.04
1209-PANTEONES	401,509.44
1210-TRANSPORTE URBANO	368,432.16
13-DESARROLLO SOCIAL	498,101.16
1301-DESARROLLO SOCIAL	498,101.16
14-TESORERIA	15,479,971.08
1401-TESORERIA	12,213,003.60
1402-CATASTRO	996,142.80
1404-INGRESOS	673,154.64
1405-CONTADOR MUNICIPAL	505,131.12
1406-EGRESOS	638,148.36
1407-RECURSOS HUMANOS	454,390.56
16-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,424,199.36
1601-DESARROLLO DEL DEPORTE	1,303,387.20
1602-MOTIVANDO A LOS JOVENES	120,812.16
17-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	2,657,535.12
1701-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA	492,567.96
1702-EDUCACION	2,164,967.16
19-GASTOS GENERALES	2,282,890.08
1901-D.I.F. MUNICIPAL	2,282,890.08
25-OFICIAL MAYOR	1,910,149.92
2501-OFICIAL MAYOR	1,910,149.92

27-FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,140,864.96
2701-FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,140,864.96
28-INTEGRACION DE LA MUJER	2,239,236.12
2801-INTEGRACION DE LA MUJER	1,140,864.84
2802-GRUPOS VULNERABLES	1,098,371.28
TOTAL	98,674,653.26

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0
Total General	0.00
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0
Total General	0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0
Total General	0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Promoción Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2018 un presupuesto de \$1,556,859.96, y a continuación se presenta con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo:

Transparencia	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	852,867.12
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	168,172.68
3000 SERVICIOS GENERALES	535,820.16
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00

5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total General	\$1,556,859.96

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel capítulo.

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE CASTAÑOS	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,329,645.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,542,187.90
3000 SERVICIOS GENERALES	4,551,363.25
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,094,043.59
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	52,061.86
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total General	\$11,569,301.59

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Autoridad Auxiliar Municipal	Presupuesto Aprobado
N/A	0
Total General	\$0

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuentan con este tipo de instancias.

Órgano Jurisdiccional	Presupuesto Aprobado
N/A	0
Total General	\$0

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	26,369,809.25
11	Recursos Fiscales	26,369,809.25
12	Financiamientos Internos	0.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	0.00
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	72,304,843.95
25	Recursos Federales	72,304,843.95
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total General		\$98,674,653.20

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Funcional del Gasto, se distribuye como a continuación se indica:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	58,226,924.16
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	9,475,182.72
1.8.5 - OTROS	8,479,039.92
1.8.1 - Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	996,142.80
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	6,140,867.40
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	2,026,415.16
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	3,164,218.44
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	950,233.80
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	13,419,743.28
1.7.1 - POLICIA	10,676,966.28
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	868,446.12
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	1,874,330.88
1.1 - LEGISLACION	10,242,533.16
1.1.2 - FISCALIZACION	4,298,027.88
1.1.1 - LEGISLACION	5,944,505.28
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	18,948,597.60
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	17,391,737.64
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	1,556,859.96
2 - DESARROLLO SOCIAL	39,434,324.66
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	28,946,880.96
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	10,316,910.84

2.2.1 - URBANIZACION	18,629,970.12
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	1,916,767.32
2.4.2 - CULTURA	492,567.96
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	1,424,199.36
2.5 - EDUCACION	2,164,967.16
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,164,967.16
2.6 - PROTECCION SOCIAL	1,385,481.86
2.6.2 - EDAD AVANZADA	1,385,481.86
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	5,020,227.36
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	5,020,227.36
3 - DESARROLLO ECONOMICO	1,013,404.44
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	1,013,404.44
3.2.1 - AGROPECUARIA	1,013,404.44
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
Total general	98,674,653.26

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2018 con base en la Clasificación Programática, presenta todos los programas presupuestarios del Gobierno Municipal 2018, como a continuación se indica:

CP		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0
Sujetos a Reglas de Operación	S	0
Otros Subsidios	U	0
Desempeño de las Funciones		\$98,674,653.26
Prestación de Servicios Públicos	E	\$98,674,653.26
001-BUEN GOBIERNO EN CASTAÑOS		2,026,415.16
002-VIGILANCIA Y REPRESENTACION		4,298,027.88
003-PROTECCION AL ADULTO MAYOR		1,385,481.86
004-MEJORAS LEGISLATIVAS		5,944,505.28
005-CONTROL INTERNO		1,767,044.40
006-TRANSPARENCIA GARANTIZADA		1,556,859.96
007-MEJORAS DE SEGURIDAD PERMANENTES		10,676,966.28
008-PREVENCIÓN DE INCIDENTES NATURALES		868,446.12

009-VIALIDADES CORRECTAS		1,874,330.88
010-ECOLOGIA		3,512,346.36
011-PARQUES Y JARDINES		530,446.08
012-EDIFICACIONES CONTINUAS		18,629,970.12
013-DESARROLLO RURAL		1,013,404.44
014-TU CIUDAD ENCENDIDA		10,316,910.84
015-AREAS VERDES LIMPIAS		966,197.52
016-COORDINACIÓN DE POLITICA		858,175.08
017-COORDINACIÓN DE RECLUTAMIENTO		395,893.44
018-ATENCION JURIDICA		950,233.80
019-MEJOR CONDICION DE SALUD		1,393,426.32
020-CONTROL DE GANADOS SACRIFICADOS		1,306,682.04
021-MEJOR SEMENTERIO		401,509.44
022-TRANSPORTISTAS ACTIVOS		368,432.16
023-ACCIONES SOCIALES		498,101.16
024-FINANZAS ESTRATEGICAS		12,213,003.60
025-EFICIENCIA RECAUDATORIA CATASTRAL		996,142.80
026-INGRESOS SEGUROS		673,154.64
027-CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL		505,131.12
028-EGRESOS EFICIENTES		638,148.36
029-PERSONAL ORGANIZADO		454,390.56
030-CONSTRUIR EL FUTURO FISICO-DEPORTIVO		1,303,387.20
031-MOTIVANDO A LOS JOVENES		120,812.16
032-PROTECCION CULTURAL		492,567.96
033-MEJORA CALIDAD EDUCATIVA		2,164,967.16
034-INTEGRACION FAMILIAR		2,282,890.08
035-OFICIALIA MAYOR		1,910,149.92
036-PROMOCION ECONOMICA-TURISMO		1,140,864.96
037-INTEGRACION DE LA MUJER		1,140,864.84
038-GRUPOS VULNERABLES		1,098,371.28
Provisión de Bienes Públicos	B	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0
Promoción y fomento	F	0
Regulación y supervisión	G	0
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0
Específicos	R	0
Proyectos de Inversión	K	0
Administrativos y de Apoyo		0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0

Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0
Operaciones ajenas	W	0
Compromisos		0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0
Desastres Naturales	N	0
Obligaciones		0
Pensiones y jubilaciones	J	0
Aportaciones a la seguridad social	T	0
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0
Programas de Gasto Federalizado		0
Gasto Federalizado	I	0
Participaciones a entidades federativas y municipios		0
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0
Total		98,674,653.26

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Castaños, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Prioridades de Gasto
MEJORAS DE SEGURIDAD PERMANENTES
TU CIUDAD ENCENDIDA
PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR
TRANSPARENCIA GARANTIZADA
ECOLOGÍA

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

Municipio Castaños, Coahuila
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Programas y Proyectos
RED DE ELECTRIFICACION EN CAMINO A EJIDO EL GRANJENO
RED DE ELECTRIFICACION EN CALLE PEDREGAL DE SAN ANGEL ENTRE ANDRES VIEZCA Y FRANCISCO I. MADERO DE LA COLONIA AMILIANO ZAPATA
RED DE ELECTRIFICACION EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA ENTRE SAN PEDRO Y

MUZQUIZ DE LA COLONIA INDEPENDENCIA
RED DE ELECTRIFICACION EN CALLE PROFA. LEONOR DE HOYOS ENTRE VICTORIANO CEPEDA Y FRANCISCO JAVIER MINA DE LA COLONIA INDEPENDENCIA
RED DE ELECTRIFICACION EN CALLE PRIVADA LAS TORRES ENTRE CAMINO A EJIDO PROVIDENCIA Y JOSE ISABEL DE LAS FUENTES DE LA COLONIA LIBERTAD
RED DE ELECTRIFICACION EN CALLE SAN JUAN DE LETRAN ENTRE CALLE MONTEALBAN DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
RED DE ELECTRIFICACION EN CALLE LOS CEDROS ENTRE MONTEALBAN Y TLATELOLCO DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
CONSTRUCCION DE TECHO ESTRUCTURAL EN LA ESCUELA PRIMARIA MARGARITA MAZA DE JUAREZ DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DEL DIF MUNICIPAL DE CASTAÑOS, COAHUILA

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2018.

El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes en un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo al municipal, por lo que invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$ 120,812.16 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en un programa presupuestario a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
031	PRESIDENCIA	MOTIVANDO A LOS JÓVENES	120,812.16	0.12%
Total General			120,812.16	0.12%

Artículo 17.- En el presente presupuesto no se desglosan programas con recursos concurrentes, debido a que no se cuentan con programas de este tipo.

Artículo 18.- En el presente presupuesto no se desglosan asignaciones para organismos de la sociedad civil, debido a que no se cuentan con organismos de este tipo.

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen como a continuación se indica:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
43900 - OTROS SUBSIDIOS	Ciudadanos de escasos recursos del municipio de Castaños	Apoyo para pago de servicios básicos	1,163,662.92
Total			1,163,662.92

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS.	Ciudadanos de escasos recursos del municipio de Castaños	Apoyo de despensas	492,469.20
44200 BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN.	Ciudadanos de escasos recursos del municipio de Castaños	Capacitación para personas de escasos recursos del municipio de Castaños	146,868.84
44500 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	Comunidad en general del municipio de Castaños	Patronato pro limpieza	34,476.48
Total			673,814.52

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- En el presente presupuesto no se desglosan prestaciones sindicales, debido a que no se cuentan con erogaciones de este tipo.

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2018 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- El municipio de Castaños, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2018, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2018, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 260 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Eventual	Sindicalizado
ASUNTOS JURIDICOS	JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0
	COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS	1	1	0	0
	TOTAL	2	2	0	0
CATASTRO	COORDINADOR A	2	2	0	0
	SECRETARIA " B"	2	1	1	0
	DIRECTOR DE CATASTRO	1	1	0	0
	TOTAL	5	4	1	0
CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR	1	1	0	0
	TOTAL	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	11	11	0	0
	SINDICO	1	1	0	0
	SINDICA DE VIGILANCIA	1	1	0	0
	TOTAL	13	13	0	0
DIF MUNICIPAL	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0
	CHOFER DEL D.I.F.	2	2	0	0
	ENCARGADA DE LA COCINA FAMILIAR	4	4	0	0
	TERAPIA FISICA	1	1	0	0
	VELADOR A	2	0	2	0
	AYUDANTE	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	INTENDENTE	1	1	0	0
	COORDINADOR B	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	0	1	0
	VELADOR	2	2	0	0
	AUXILIAR " A"	2	1	0	0
	INTENDENTE	1	1	1	0
	AUXILIAR	3	3	0	0
	COORDINADORA	1	1	0	0
	MEDICO	1	1	0	0
PSICOLOGO	1	1	0	0	
TOTAL	26	22	4	0	
DESARROLLO DEL DEPORTE	VELADOR	4	3	1	0
	AUXILIAR DE DEPORTES	1	1	0	0
	ENCARGADO DEL GIMNASIO	1	0	0	1
	DIRECTOR DE DEPORTES	1	1	0	0
	ENCARGADA DE LA CANCHA SINTETICA Y GYM	1	1	0	0
	ENCARGADA DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS	1	1	0	0
	TOTAL	9	7	1	1
	TOTAL	9	7	1	1
DESARROLLO RURAL	COORDINADOR B	2	2	0	0
	COORDINADOR	2	1	1	0
	TOTAL	4	3	1	0
ALUMBRADO PUBLICO	TRABAJADORA SOCIAL	2	0	1	1
	ELECTRICISTA	1	1	0	0
	TOTAL	3	1	1	1
DIR. LIMPIEZA	INSPECTOR DE TRANSPORTE	3	0	1	2
	ALBANIL	5	2	3	0

	COORDINADOR	1	1	0	0
	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	1	0
	AYUDANTE	2	2	0	0
	VELADOR	2	2	0	0
	AYUDANTE	5	1	4	0
	COORDINADOR B	1	1	0	0
	COORDINADOR A	1	1	0	0
	TOTAL	21	10	9	2
ECOLOGIA	AYUDANTE	5	2	3	0
	AUXILIAR DE ECOLOGIA	1	1	0	0
	DIRECTOR DE ECOLOGIA	1	1	0	0
	COORDINADOR A	1	1	0	0
	TOTAL	8	5	3	0
EDUCACION	VELADOR	5	5	0	0
	AUXILIAR	2	2	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	AUXILIAR DEL ARCHIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	2	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	SECRETARIA " B"	1	1	0	0
	TOTAL	13	13	0	0
JUNTA MUNICIPAL RECLUTAMIENTO	ASISTENTE SECRETARIA EJECUTIVA	1	0	0	1
	TOTAL	1	0	0	1
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR DE COPLADEM	1	1	0	0
	ASESOR DE COPLADEM	1	1	0	0
	COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	1	1	0	0
	AYUDANTE	2	1	1	0
	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1	0	0
	COPLADEM	1	1	0	0
	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	1	1	0	0
	TOTAL	8	7	1	0
PANTEONES	ENCARGADO DEL PANTEON	1	1	0	0
	AYUDANTE	1	0	1	0
	AYUDANTE DEL PANTEON MUNICIPAL	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	TOTAL	4	3	1	0
PARQUE Y JARDINES	AUXILIAR	1	1	0	0
	TOTAL	1	1	0	0
PENSIONADOS Y JUBILADOS	INTENDENTE	1	1	0	0
	OFICIAL	1	1	0	0
	INTENDENTE	1	1	0	0
	AYUDANTE	1	1	0	0
	VELADOR	1	1	0	0
	TOTAL	5	5	0	0
PRESIDENCIA	COORDINADOR DE COMUNICACION SOCIAL Y CATASTRO	1	1	0	0
	COORDINADORA INSTANCIA DE LA MUJER	1	1	0	0
	VELADOR	2	0	0	2

	AUXILIAR DE SALUD PUBLICA	1	0	0	1
	AUXILIAR DEL JURIDICO	2	2	0	0
	COORDINADOR B	1	1	0	0
	AUXILIAR OFICIAL MAYOR	1	1	0	0
	ASISTENTE REGIDOR SEGURIDAD P.	1	1	0	0
	COORDINADORA	2	2	0	0
	COORDINADORA DE LA PROCURADURIA DE LA FAMILIA	1	1	0	0
	INTENDENTE	1	0	0	1
	COORDINADOR A	1	1	0	0
	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0
	OFICIAL MAYOR	1	1	0	0
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
	SECRETARIO PART. PRES. MPAL.	1	1	0	0
	INTERVENTOR-A	1	1	0	0
	CHOFER	1	1	0	0
	COMUNICACION SOCIAL	1	1	0	0
	UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DESARROLLO MUNICIPAL	1	1	0	0
	DIRECTOR DEL D.I.F. MPAL.	1	0	0	1
	DIRECTOR DE TRANSPORTE	1	1	0	0
	AUXILIAR " A"	5	5	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	SUPERVISOR	1	1	0	0
	SECRETARIO TECNICO	1	1	0	0
	DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	COMUNICACION SOCIAL	1	1	0	0
	ESCOLTA	2	2	0	0
	SECRETARIA " B"	1	1	0	0
	TOTAL	41	36	0	5
EDUCACION	VELADOR	5	5	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	1	0	0
	AUXILIAR DEL ARCHIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	1	0	0
	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	SECRETARIA " B"	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	TOTAL	13	13	0	0
PROTECCION CIVIL	VERIFICADOR PROTECCION CIVIL	2	2	0	0
	VERIFICADOR PROTECCION CIVIL	1	1	0	0

	AYUDANTE	1	0	1	0
	TOTAL	4	3	1	0
RASTRO	MATANCERO	3	0	0	3
	MVZ DEL RASTRO	1	1	0	0
	AUXILIAR	1	1	0	0
	TOTAL	5	2	0	3
SALUD PUBLICA	SECRETARIA	1	1	0	0
	AYUDANTE	1	1	0	0
	AUXILIAR DE JURIDICO	1	1	0	0
	COORDINADOR A	1	1	0	0
	TOTAL	4	4	0	0
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	1	1	0	0
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0
	TOTAL	2	2	0	0
SEGURIDAD PUBLICA	SECRETARIA	2	2	0	0
	COMANDANTE DE TURNO	2	2	0	0
	ESCOLTA	1	1	0	0
	INTENDENTE	1	1	0	0
	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	SECRETARIA " B"	1	1	0	0
	OFICIAL (POLICIA)	34	34	0	0
	OFICIAL MAYOR (POLICIA)	2	2	0	0
	TOTAL	46	46	0	0
	SINDICATURA	AUXILIAR DE SINDICATURA	1	1	0
AUXILIAR DE SINDICATURA		1	1	0	0
AYUDANTE		2	2	0	0
TOTAL		4	4	0	0
TESORERÍA	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	4	4	0	0
	CONTADOR	1	1	0	0
	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	SUPERVISOR	1	1	0	0
	INTERVENTOR DE MULTAS	2	2	0	0
	TOTAL	9	9	0	0
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	AUXILIAR	1	1	0	0
	TOTAL	1	1	0	0
VIALIDAD	AUXILIAR DE VIALIDAD	1	1	0	0
	OFICIAL DE TRANSITO	1	1	0	0
	AYUDANTE	3	2	1	0
	AUXILIAR CATASTRO	1	1	0	0
	COORDINADOR B	1	1	0	0
	Total	7	6	1	0
	Total de plazas	260	223	24	13

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos y Salarios Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	Hasta	De
PRESIDENTE	23,499.90	23,499.90	979.16	3,002.77	244.79	750.69	0	0	0	0	24,723.85	27,253.36
SINDICO	13,150.00	13,150.00	547.92	1,680.28	136.98	420.07	0	0	0	0	13,834.90	15,250.35
REGIDOR	13,150.99	13,150.99	547.96	1,680.40	136.99	420.10	0	0	0	0	13,835.94	15,251.50
SECRETARIO GENERAL	9,600.00	9,600.00	400.00	1,226.67	100.00	306.67	0	0	0	0	10,100.00	11,133.33
TESORERO	9,600.00	9,600.00	400.00	1,226.67	100.00	306.67	0	0	0	0	10,100.00	11,133.33
CONTRALOR	9,600.00	9,600.00	400.00	1,226.67	100.00	306.67	0	0	0	0	10,100.00	11,133.33
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	9,600.00	9,600.00	400.00	1,226.67	100.00	306.67	0	0	0	0	10,100.00	11,133.33
DIRECTOR	3,750.00	3,750.00	156.25	479.17	39.06	119.79	0	0	0	0	3,945.31	4,348.96
ALBAÑIL	1,900.05	1,900.05	79.17	242.78	19.79	60.70	300	600	0	0	2,299.01	2,803.53
SUPERVISOR	3,199.95	3,199.95	133.33	408.88	33.33	102.22	0	0	0	0	3,366.61	3,711.05
SECRETARIA - A	2,579.55	2,579.55	107.48	329.61	26.87	82.40	300	600	0	0	3,013.90	3,591.56
SECRETARIA - B	1,800.00	1,800.00	75.00	230.00	18.75	57.50	300	600	0	0	2,193.75	2,687.50
AUXILIAR - A	2,500.05	2,500.05	104.17	319.45	26.04	79.86	300	600	0	0	2,930.26	3,499.36
AUXILIAR - B	1,999.95	1,999.95	83.33	255.55	20.83	63.89	300	600	0	0	2,404.11	2,919.39
AUXILIAR - C	1,600.05	1,600.05	66.67	204.45	16.67	51.11	300	600	0	0	1,983.39	2,455.61
AUXILIAR - D	1,399.95	1,399.95	58.33	178.88	14.58	44.72	300	600	0	0	1,772.86	2,223.55
COORDINADORA - A	3,100.05	3,100.05	129.17	396.12	32.29	99.03	0	0	0	0	3,261.51	3,595.20
COORDINADORA - B	2,800.05	2,800.05	116.67	357.78	29.17	89.45	0	0	0	0	2,945.89	3,247.28
CHOFER - A	3,003.30	3,003.30	125.14	383.76	31.28	95.94	300	600	0	0	3,459.72	4,083.00
ELECTRICISTA - A	2,522.25	2,522.25	105.09	322.29	26.27	80.57	300	600	0	0	2,953.61	3,525.11
ELECTRICISTA - B	2,000.05	2,000.05	83.34	255.56	20.83	63.89	300	600	0	0	2,404.22	2,919.50
INSPECTOR - A	2,599.95	2,599.95	108.33	332.22	27.08	83.05	300	600	0	0	3,035.36	3,615.22

INTERVENTOR - A	2,200.00	2,200.00	91.67	281.11	22.92	70.28	300	600	0	0	2,614.59	3,151.39
INTENDENCIA	2,101.95	2,101.95	87.58	268.58	21.90	67.15	300	600	0	0	2,511.43	3,037.68
VELADOR - A	1,600.05	1,600.05	66.67	204.45	16.67	51.11	300	600	0	0	1,983.39	2,455.61
SINDICALIZADOS	1,800.00	1,800.00	75.00	230.00	18.75	57.50	300	600	0	0	2,193.75	2,687.50
ASISTENTE SECRETARIA EJECUTIVA	3,755.96	3,755.96	156.50	479.93	39.12	119.98	300	600	0	0	4,251.58	4,955.87
ASISTENTE SECRETARIA UNIVERSAL	3,496.53	3,496.53	145.69	446.78	36.42	111.69	300	600	0	0	3,978.64	4,655.00
ASISTENTE UNIVERSAL	2,202.26	2,202.26	91.76	281.40	22.94	70.35	300	600	0	0	2,616.96	3,154.01
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5,180.10	5,180.10	215.84	661.90	53.96	165.48	300	600	0	0	5,749.90	6,607.48
AUXILIAR DE EDUCACION	3,108.19	3,108.19	129.51	397.16	32.38	99.29	300	600	0	0	3,570.08	4,204.64
OFICIAL OPERADOR	3,626.24	3,626.24	151.09	463.35	37.77	115.84	300	600	0	0	4,115.10	4,805.43
AYUDANTE DE PRIMERA	3,315.22	3,315.22	138.13	423.61	34.53	105.90	300	600	0	0	3,787.88	4,444.73
AYUDANTE DE SEGUNDA	2,849.24	2,849.24	118.72	364.07	29.68	91.02	300	600	0	0	3,297.64	3,904.33
CHOFER ESPECIAL	3,755.96	3,755.96	156.50	479.93	39.12	119.98	300	600	0	0	4,251.58	4,955.87
CHOFER DE PRIMERA	3,289.81	3,289.81	137.08	420.36	34.27	105.09	300	600	0	0	3,761.16	4,415.26
CHOFER DE SEGUNDA	2,849.24	2,849.24	118.72	364.07	29.68	91.02	300	600	0	0	3,297.64	3,904.33
PANTEONERO	3,108.19	3,108.19	129.51	397.16	32.38	99.29	300	600	0	0	3,570.08	4,204.64
ENFERMEDADES	2,849.24	2,849.24	118.72	364.07	29.68	91.02	300	600	0	0	3,297.64	3,904.33
VELADORES	3,263.30	3,263.30	135.97	416.98	33.99	104.24	300	600	0	0	3,733.26	4,384.52
BODEGERO	3,263.30	3,263.30	135.97	416.98	33.99	104.24	300	600	0	0	3,733.26	4,384.52
INTENDENTES	2,849.24	2,849.24	118.72	364.07	29.68	91.02	300	600	0	0	3,297.64	3,904.33
ELECTRICISTA ESPECIAL	4,015.06	4,015.06	167.29	513.04	41.82	128.26	300	600	0	0	4,524.17	5,256.36
ELECTRICISTA DE PRIMERA	3,660.17	3,660.17	152.51	467.69	38.13	116.92	300	600	0	0	4,150.81	4,844.78
ELECTRICISTA DE SEGUNDA	3,451.24	3,451.24	143.80	440.99	35.95	110.25	300	600	0	0	3,930.99	4,602.48
CORRALEROS Y MANTACEROS	2,959.38	2,959.38	123.31	378.14	30.83	94.54	300	600	0	0	3,413.52	4,032.06
ENCARGADO DE ARCHIVO	3,496.53	3,496.53	145.69	446.78	36.42	111.69	300	600	0	0	3,978.64	4,655.00
ALBAÑILES	3,419.05	3,419.05	142.46	436.88	35.62	109.22	300	600	0	0	3,897.13	4,565.15
BERRENDERO	2,849.24	2,849.24	118.72	364.07	29.68	91.02	300	600	0	0	3,297.64	3,904.33
BARRENDERO DE SEGUNDA	2,071.91	2,071.91	86.33	264.74	21.58	66.19	300	600	0	0	2,479.82	3,002.84
PENSIONADO Y JUBILADO	1,800.00	1,800.00	75.00	230.00	18.75	57.50	300	600	0	0	2,193.75	2,687.50

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos y Salarios del Personal de Seguridad Pública Municipal
Quincenal**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
DIRECTOR	15,600.00	15,600.00	650.00	1,993.33	162.50	498.33	0	0	0	0	16,412.50	18,091.67
ESCOLTA	8,000.00	8,000.00	333.33	1,022.22	83.33	255.56	0	0	0	0	8,416.67	9,277.76
SUBDIRECTOR	6,000.00	6,000.00	250.00	766.67	62.50	191.67	0	0	0	0	6,312.50	6,958.33
OFICIAL	6,000.00	6,000.00	250.00	766.67	62.50	191.67	0	0	0	0	6,312.50	6,958.33
JUEZ CALIFICADOR	3,000.00	3,000.00	125.00	383.33	31.25	95.83	0	0	0	0	3,158.25	3,479.17
AUXILIAR	2,000.00	2,000.00	83.33	255.56	20.83	63.89	0	0	0	0	2,104.17	2,319.44

De los 36 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito (Registro SHCP)	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Destino	Saldo al 31 diciembre 2017
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes								20,390,784.58
Otros Pasivos No Circulantes								\$0.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA Y OTROS PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017								20,390,784.58

Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,072,879.84 , el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

9000 Deuda Pública	Presupuesto Aprobado 2018
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	587,337.12
9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	1,285,796.88
9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	0.00
9400 Gastos de la Deuda Pública	0.00
9500 Costos por Coberturas	0.00
9600 Apoyos Financieros	0.00
9900 ADEFAS	1,199,745.84
Total General	\$3,072,879.84

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2018, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Castaños, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Castaños, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la Federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,197,499.44
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	17,089,229.51
Total	25,286,728.95

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Capítulo	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS MUNICIPAL)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FORTAMUN)	Totales
1000	0	0	0
2000	0	0	0
3000	0	17,089,229.51	17,089,229.51
4000	0	0	0
5000	0	0	0
6000	8,197,499.44	0	8,197,499.44
7000	0	0	0
8000	0	0	0
9000	0	0	0

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2018, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

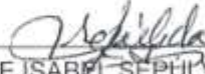
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

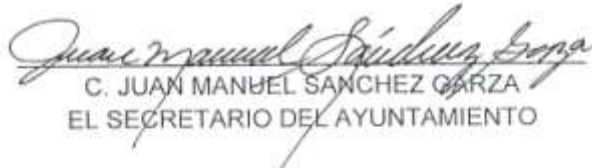
ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Castaños, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2018, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2017 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2017.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Castaños, Coahuila, a los 19 días del mes de diciembre del año 2017.



C. JOSE ISABEL SEPULVEDA ELIAS
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JUAN MANUEL SANCHEZ GARZA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. JULIAN SANCHEZ VAZQUEZ
EL TESORERO MUNICIPAL



C. CARLOS RAMON ORTIZ VILLARREAL
EL CONTRALOR MUNICIPAL



C. ROSA ELVA MANCILLA CEDILLO
LA SÍNDICO MUNICIPAL

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$867.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,373.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,187.00 (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$626.00 (SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$26.00 (VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$179.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$319.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$638.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2018.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx